



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/3032/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/10/22

Querétaro, Qro., 03 de agosto de 2022

Lic. Laura Margarita Garibay Barajas
Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/10/22** realizada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

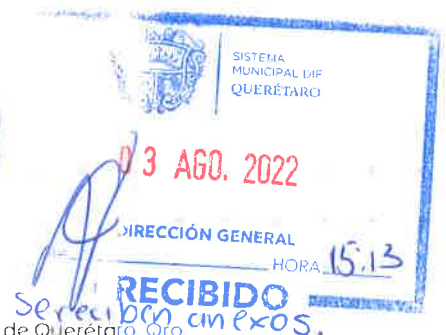
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
C.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/vllh



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 22 (veintidós) de julio de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/10/22** realizada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/0786/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la Lic. Laura Margarita Garibay Barajas, -Directora General - que el día 01 de marzo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en donde la Lic. Laura Margarita Garibay Barajas, -Directora General- al igual que mediante oficio SMDIF-DG/2022/184 nombra al C.P. Ernesto García Morales -Director Administrativo- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/0786/2022 y OIC/DA/1042/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SMDIF-DA/2022/198 y SMDIF-DA/2022/215 recibidos en fechas 08 de marzo de 2022 y 24 de marzo de 2022, respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como de las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de auditoría mediante oficio OIC/DA/2405/2022 con fecha del 17 (diecisiete) de junio de 2022 (dos mil veintidós), para lo cual el C.P. Ernesto García Morales -Director Administrativo del SMDIF- y el Lic. Francisco Javier Ávila Espinosa -Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF-, remitieron la respuesta en tiempo y forma mediante oficios SMDIF-DA/CT/2022/337 y SMDIF-PPNNA/454/2022 recibidos por la

Dirección de Auditoría el 08 de julio de 2022; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en cuanto ve a ordenamientos jurídicos, asignación del fondo fijo, estados financieros, contratos de adquisición de bienes y servicios, convenios y donativos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y contratos de prestación de servicios profesionales y conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, se obtienen los siguientes resultados:

1. Ordenamientos Jurídicos.- En cuanto ve a este apartado se cercioro que se cuenta con la normatividad técnico-legal para el ejercicio de sus atribuciones y facultades de ley, tales como el Manual de Organización, así mismo, su estructura organizacional plasmada en el Manual de Organización vigente se encuentra acorde con lo señalado en el mismo.

Los procedimientos vigentes a cargo de las diferentes áreas de Sistema Municipal SMDIF, se encuentran acorde con el Manual de Organización y la descripción de puestos vigentes, en cuanto a sus diferentes apartados como son: objetivo, alcance, normatividad, definiciones, políticas, responsabilidades y desarrollo.

2. Asignación de Fondo Fijo.-De acuerdo a la información proporcionada la cual consta de:

- a) Oficio de solicitud de fondo fijo
- b) Fianza de fidelidad del responsable del fondo fijo
- c) Vales del fondo fijo a nombre del responsable
- d) Cartas de responsiva de fondo fijo
- e) Pagares y la relación de los arqueos realizados
- f) Oficio del titular del Órgano Interno de Control

Se concluye que el proceso de asignación del fondo fijo cuenta con los elementos suficientes para cumplir con el objetivo de resguardo y control de este recurso.

3. Estados Financieros.-Mediante oficio SMDIF-DA/2022/198 se proporcionaron los estados financieros de manera mensual (julio a diciembre del 2021), los cuales permiten conocer a detalle la situación financiera de la entidad mediante sus diversos estados contables, estructurando su planeación de acuerdo a las proyecciones realizadas.

4. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.- De la revisión realizada a los 8 contratos de bienes y servicios equivalentes a un 26% del universo (30 contratos), y que fueron remitidos a este Órgano Interno de Control mediante oficio SMDIF-DA/2022/215, se verificó, que cada uno de ellos cumpliera con los rubros establecidos a auditar; por lo cual mediante la realización de cédulas de trabajo se permitió constatar que cada contrato cumple con lo requerido por esta fiscalizada; a continuación se aprecia el cumplimiento de los atributos auditables requeridos:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Requisición
2	Orden de compra
3	Factura
4	Vale de entrada
5	Acta de entrega de bienes y servicios

6	Anexo técnico
7	Contrato debidamente firmado
8	Evidencia que acredite la adquisición
9	Registro de alta de proveedores en el padrón

5. Donativos para asociaciones.- De la revisión efectuada a los 16 expedientes de donativos equivalentes al 25% del universo (62 asociaciones), y que fueron remitidos a este Órgano Interno de Control mediante oficio SMDIF-DA/2022/215, se detectó que existen expedientes de donativos los cuales no cuentan con evidencia comprobatoria suficiente que soporte la erogación de los donativos efectuados:

No.	Beneficiario	Objeto del donativo
1	Casa Hogar San Pablo IAP	cubrir la compra de pañales para adultos y menores con discapacidad
2	Casa Hogar San Pablo IAP	cubrir la compra de pañales para adultos y menores con discapacidad
3	Casa Hogar San Pablo IAP	cubrir la compra de pañales para adultos y menores con discapacidad
4	Grupo Reto Querétaro IAP	compra de insumo
5	Voluntarias Vicentinas de Querétaro AC	cubrir gastos de material dental, gastos operativos
6	Centro de protección de Ancianos	alimentos, mantenimiento al edificio y mobiliario
7	Centro de protección de Ancianos	alimentos, mantenimiento al edificio y mobiliario
8	Instituto Mexicano de Oftalmología	auxiliares de optometría y baja visión, lupa, lentes o bastones para pacientes
9	Hogar Juvenil del Santísimo Redentor	pago de gastos operativos
10	Manos Capaces IAP	pago de gastos operativos
11	GAAP, Centro Integral de Apoyo Geriátrico IAP	pago de gastos operativos
12	El Puente de Esperanza IAP	pago de gastos operativos del hogar
13	Ándale para Oír, Padres de niños sordos AC	pago de gastos operativos
14	Casa de Hogar Femenil AC	gastos operativos, medicamentos



Por consiguiente, **se RECOMIENDA**, apegarse de manera estricta a la normatividad aplicable adhiriendo toda la evidencia comprobatoria que se otorgue, esto por parte de los beneficiarios, para dar cumplimiento a lo manifestado en el procedimiento PR-253000-002 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y en relación al capítulo VI. Mecanismos de Comprobación de los Lineamientos para el otorgamiento de donativos a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la entidad en mención.

6.- Contratos de prestación de servicios profesionales.- De la revisión efectuada a los 20 contratos de prestación de servicios profesionales, equivalentes al 11% del universo (187 expedientes) del Sistema Municipal SMDIF y que fueron remitidos a este Órgano Interno mediante oficio SMDIF-DA/2022/215; luego del análisis a los contratos en mención, se remitió informe detallado mediante oficio OIC/DA2405/2022 al Sistema Municipal SMDIF con los siguientes hallazgos:

a) Que el prestador de servicios profesionales de nombre Fernanda Morales Maldonado se desempeñó como: trabajadora social encargada de la realización de peritajes y valoraciones socioeconómico, visitas domiciliarias, seguimiento a reporte de maltrato y restituciones solicitadas por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, elaboración de estudios socioeconómicos, entre otras... descrito lo anterior, resulta redundante la contratación de un prestador de servicios, cuando en la plantilla de personal a la 2da quincena de diciembre del 2021 que fue proporcionada a esta Órgano Interno, se detectó, que existen tres trabajadoras sociales pertenecientes a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes adscritas, y que de acuerdo a la descripción del puesto con denominación Trabajadora Social; tiene por objeto: Atender reportes de maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes, aplicación de instrumentos de evaluación socioeconómica, elaboración de informe social y peritajes, Derivado de lo anterior, se presume una contratación innecesaria de prestación de servicios a nombre de la prestadora de servicios y por consiguiente se presume de una duplicidad entre las actividades realizadas por los servidores públicos de la fiscalizada, y los servicios contratados.

Consecuente a lo anterior, la fiscalizada remitió su respuesta mediante oficio SMDIF-DA/2022/337 recibido en esta Órgano Interno el día 08/07/2022, respuesta que fue analizada para determinar que, **se RECOMIENDA**, considerar en lo sucesivo llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de justificar efectivamente cualquier contratación de servicios profesionales que se lleve a cabo, de manera que las actividades ejecutadas por el prestador sean distintas a las que corresponden a las áreas de la fiscalizada, o en su caso, y de acuerdo a la carga laboral manifestada por el área, por lo anterior, se sugiere, se lleven a cabo acciones para fortalecer su plantilla de personal, a fin de atender adecuadamente las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable. Lo anterior, en aras de prevenir observaciones por fiscalizadores internos o externos relativas a duplicidad de funciones.

Aunado a esto, este ente fiscalizador detectó que existen prestadores de servicios descritos a continuación, que realizan actividades similares a las del puesto de Administrador Centro de Atención Familiar, esto luego de efectuar un análisis a las actividades que desempeñaron los prestadores en mención, se puede determinar que fungen como apoyo complementario para el logro del objeto inicial, siendo que realizan actividades de revisión y supervisión más no de dirección y coordinación como se establece en el apartado del objeto del Formato de Identificación y Apertura de Contratos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



Consecuente a lo anterior, se puede interpretar una posible contratación innecesaria, siendo que ya se cuenta con el puesto de Administrador Centro de Atención Familiar en la plantilla de la entidad:

No.	Nombre del prestador	Objeto del contrato de prestación de servicios
1	Sandra Rocío Rodríguez López	Consistente en dirigir y coordinar todas las actividades administrativas en el Centro Integral de la Niñez que le sea asignado por la Coordinadora a cargo del "Programa". Así mismo y derivado de la emergencia sanitaria decretada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de ser necesario apoyará en actividades extraordinarias de acuerdo a las necesidades que se requiera en la Coordinación; aplicando al máximo su capacidad y conocimientos.
2	Gabriela Ortega Pacheco	Consistente en dirigir y coordinar todas las actividades administrativas en el Centro Integral de la Niñez que le sea asignado por la Coordinadora a cargo de el "Programa". Así mismo y derivado de la emergencia sanitaria decretada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de ser necesario apoyará en actividades extraordinarias de acuerdo a las necesidades que se requiera en la Coordinación; aplicando al máximo su capacidad y conocimientos.

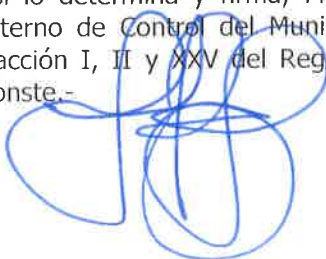
Derivado de lo anterior **se RECOMIENDA**, establecer como medio de control y garantía, que en el Formato de Identificación y Apertura de Contratos (FM-250101-001-REV1) empleado para la contratación de servicios, se implemente el apartado de justificación, donde se permita exponer por qué y para qué de la contratación solicitada, pudiendo utilizar conceptos determinantes como: auxiliar, apoyar, colaborar, participar, etc;. Lo anterior a efecto de garantizar que las contrataciones realizadas son elementales y que los prestadores desempeñan funciones necesarias para el cumplimiento del objetivo inicial.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR TRES RECOMENDACIONES** -----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-



JRJO/vah



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 7
Número de Auditoría	OIC/10/22
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Duplicidad de Funciones	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Mediante oficio número OIC/DA/1042/2022 este Órgano Interno de Control remitió la observación 1 de la cual **se presume una contratación innecesaria y/o una duplicidad de funciones a nombre de la prestadora de servicios** Fernanda Morales Maldonado, debido a que el objeto y las actividades realizadas por el prestador en mención, forman parte de las funciones primordiales del departamento de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la descripción de puestos Trabajadora Social.

Derivado de lo anterior mediante oficio SMDIF-DA/2022/337 el C.P. Ernesto García Morales informó que la respuesta a la observación en mención, fue ejecutada por la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF mediante oficio SMDIF-PPNNA/454/2022 signado por el Lic. Francisco Javier De Ávila Espinosa –Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes- pronunciándose de las siguiente manera:

“Respuesta: Es importante manifestar al Ente Fiscalizador que en efecto está Procuraduría en dicho periodo contaba y cuenta con tres trabajadoras sociales de plaza, sin embargo, no es óbice dejar pasar desapercibido que dicho personal es insuficiente para realizar las labores de esa área, en virtud de que las actividades asignadas a la misma son rebasadas; en razón de ello me permito informar a Usted las actividades y funciones que realiza una trabajadora social: 1) Atención de reportes de maltrato infantil, 2) Peritajes, 3) Visitas Domiciliarias por Reintegración de Niños 4) Visitas de Trabajo Social, 5) Elaboración Estudio Socioeconómico, 6) Atenciones de reportes del número 089, 7) Apoyo para trámites de registro extemporáneo tanto del Municipio como de otras entidades federativas”. Asimismo el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia explicó: que la carga de trabajo y la responsabilidad adquirida es compleja, por lo que es razón de que al contratar a una profesional en el trabajo social bajo el esquema de servicios profesionales lo es con la finalidad de complementar las actividades que las trabajadoras sociales de base realizan, reiterando que el personal que se tiene asignado de plaza no es suficiente para atender de manera satisfactoria de acuerdo a los principios que rigen el servicio público; además de hacer mención el número de las atenciones que se otorgaron en el periodo auditado: Se abrieron 85 reportes de maltrato, se dio seguimiento a 175 reportes de maltrato, se realizaron 108 visitas domiciliarias, se realizaron 13 peritajes, 6 registros extemporáneos, se restauraron 21 carpetas de investigación y se elaboraron 270 estudios socioeconómicos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 7
Número de Auditoría	OIC/10/22
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

CONCLUSIONES:

1. Al conocer que en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes existen tres trabajadoras sociales en plantilla y que de acuerdo a lo estipulado en la descripción de puesto Trabajadora Social tienen como objeto: *"Atender reportes de maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes, aplicación de instrumentos de evaluación socioeconómica, elaboración de informe social y peritajes"*; ahora bien, en los informes de actividades de la prestadora de servicios en mención, y que fueron proporcionados a este Órgano Interno de Control, se aprecia la ejecución de actividades que son correspondientes al contrato con vigencia del 01 de octubre al 17 de diciembre 2021, actividades que de manera textual refieren: *Visitas de Reportes de Maltrato de 1era. vez, Visitas de Reporte de Maltrato Seguimiento, Visitas Seguimiento DIF Estatal, Estudios Socioeconómicos, Peritajes en Trabajo Social*; actividades fundamentales de acuerdo a la descripción de puesto, las cuales se llevan a cabo de manera cotidiana por las Trabajadoras Sociales adscritas a la Procuraduría, resultando evidente que las actividades que realizan las Trabajadoras Sociales de base y las actividades que realizó la prestadora de servicios Fernanda Morales Maldonado, son exactamente iguales.

2. Es importante mencionar que de acuerdo a la respuesta emitida por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, este ente Fiscalizador considera la relevancia del objeto y por consiguiente las funciones que se desempeñan dentro de la misma, las cuales son primordiales para el cumplimiento del artículo 17 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro el cual cita: *"Proporcionar orientación y asistencia legal a las personas sujetas de asistencia social en materia de derecho familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados sus derechos; asimismo, brindar atención psicológica y de trabajo social a las personas que se encuentren en un estado de vulnerabilidad emocional o maltrato"* aunado a esto, la Procuraduría manifiesta, la constante carga de trabajo a la que se encuentran sometidos, y en consecuencia, que el personal de base con el que cuentan se ve rebasado ante tal circunstancia, motivo por el cual acuden a la contratación de prestación de servicios.

Por consiguiente, este Órgano Interno de Control, **RECOMIENDA**, considerar en lo sucesivo llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de justificar efectivamente cualquier contratación de servicios profesionales que se lleve a cabo, de manera que las actividades ejecutadas por el prestador sean distintas a las que corresponden a las áreas de la fiscalizada, o en su caso, y de acuerdo a la carga laboral manifestada por el área, por lo anterior, se **sugiere, se lleven a cabo acciones para fortalecer su plantilla de personal, a fin de atender adecuadamente las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable. Lo anterior, en aras de prevenir observaciones por fiscalizadores internos o externos relativas a duplicidad de funciones.**

De conformidad con los artículos 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 8, fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Responsabilidades



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 7
Número de Auditoría	OIC/10/22
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Administrativas del Estado de Querétaro por parte de los servidores públicos que resulten responsables por haber realizado una contratación innecesaria bajo el rubro de honorarios, contando con personal de base que realiza las mismas actividades.

N° de Recomendación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Implementación de justificación en el Formato de Identificación y Apertura de Contratos	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

En el marco de la revisión efectuada a los honorarios, mismos que se solicitaron mediante oficio OIC/DA/1042/2022 de fecha de recibido el 15 de marzo de 2022, se efectuó la revisión correspondiente de la cual deriva el siguiente hallazgo:

1. De la revisión efectuada a los expedientes de los prestadores de servicios descritos a continuación, se observa que **realizan actividades similares** a las del puesto de **Administrador Centro de Atención Familiar** el cual forma parte de la plantilla del Sistema, según la información proporcionada; ahora bien, al efectuar un análisis a las actividades que desempeñaron los prestadores en mención, se puede determinar que fungen como apoyo complementario para el logro del objeto inicial, **siendo que realizan actividades de revisión y supervisión más no de dirección y coordinación** como se establece en el apartado del objeto del Formato de Identificación y Apertura de Contratos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Consecuente a lo anterior, se pudiese interpretar una posible contratación innecesaria, siendo que ya se cuenta con el puesto de **Administrador Centro de Atención Familiar** en la plantilla de la entidad:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 7
Número de Auditoría	OIC/10/22
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

No.	Nombre del prestador	Objeto del contrato de prestación de servicios
1	Sandra Rocío Rodríguez López	Consistente en dirigir y coordinar todas las actividades administrativas en el Centro Integral de la Niñez que le sea asignado por la Coordinadora a cargo del "Programa". Así mismo y derivado de la emergencia sanitaria decretada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de ser necesario apoyará en actividades extraordinarias de acuerdo a las necesidades que se requiera en la Coordinación; aplicando al máximo su capacidad y conocimientos.
2	Gabriela Ortega Pacheco	Consistente en dirigir y coordinar todas las actividades administrativas en el Centro Integral de la Niñez que le sea asignado por la Coordinadora a cargo de el "Programa". Así mismo y derivado de la emergencia sanitaria decretada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de ser necesario apoyará en actividades extraordinarias de acuerdo a las necesidades que se requiera en la Coordinación; aplicando al máximo su capacidad y conocimientos.

Derivado de lo anterior se **RECOMIENDA**, establecer como medio de control y garantía, que en el *Formato de Identificación y Apertura de Contratos (FM-250101-001-REV1)* empleado para la contratación de servicios, **se implemente el apartado de justificación, donde se permita exponer por qué y para qué se busca la contratación solicitada**, pudiendo utilizar conceptos determinantes como: *auxiliar, apoyar, colaborar, participar*, etc., lo anterior a efecto de garantizar que las contrataciones realizadas son elementales y que los servicios que se brindan son absolutamente necesarios para el cumplimiento del objetivo inicial.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procedimiento PR-250101-007, Elaboración y Firma de Contratos de Prestación de Servicios y Formato número: FM-250101-001-REV1 de los procedimientos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 7
Número de Auditoría	OIC/10/22
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Falta de evidencia comprobatoria entrega de donativos	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

En virtud de la revisión efectuada a donativos, mismos que se solicitaron mediante oficio OIC/DA/1042/2022 de fecha de recibido el 15 de marzo de 2022, se efectuó la revisión correspondiente de la cual deriva el siguiente hallazgo:

- De la revisión efectuada a los expedientes de entrega de donativos, se observa que, en los expedientes de los beneficiarios descritos a continuación, no se encuentra **evidencia comprobatoria suficiente** que soporte los gastos de los donativos efectuados:

No.	Beneficiario	Objeto del donativo
1	Casa Hogar San Pablo IAP	cubrir la compra de pañales para adultos y menores con discapacidad
2	Casa Hogar San Pablo IAP	cubrir la compra de pañales para adultos y menores con discapacidad
3	Casa Hogar San Pablo IAP	cubrir la compra de pañales para adultos y menores con discapacidad
4	Grupo Reto Querétaro IAP	compra de insumo
5	Voluntarias Vicentinas de Querétaro AC	cubrir gastos de material dental, gastos operativos
6	Centro de protección de Ancianos	alimentos, mantenimiento al edificio y mobiliario
7	Centro de protección de Ancianos	alimentos, mantenimiento al edificio y mobiliario
8	Instituto Mexicano de Oftalmología	auxiliares de optometría y baja visión, lupa, lentes o bastones para pacientes
9	Hogar Juvenil del Santísimo Redentor	pago de gastos operativos
10	Manos Capaces IAP	pago de gastos operativos
11	GAAP, Centro Integral de Apoyo Geriátrico IAP	pago de gastos operativos
12	El Puente de Esperanza IAP	pago de gastos operativos del hogar
13	Ándale para Oír, Padres de niños sordos AC	pago de gastos operativos
14	Casa de Hogar Femenil AC	gastos operativos, medicamentos



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 6 de 7
Número de Auditoría	OIC/10/22
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Lo anterior deriva en una falta de control interno efectivo al momento de ejecutar la integración de los expedientes de donativos por parte de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, como responsables de la entrega de donativos mensuales a Organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan con los Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos a la OSC, como apoyo para contribuir al cumplimiento de su objeto social donde dice de manera textual que: *"Las Organizaciones de la Sociedad Civil Donatarias, deberán comprobar mensualmente durante los 10 primeros días del mes siguiente a la entrega del donativo, el destino del apoyo con la siguiente documentación comprobatoria:*

c) Evidencia de los gastos y/o eventos realizados (fotografías, flyers, volantes, pancartas u otros)."

Por consecuente, se **RECOMIENDA**, apegarse de manera estricta a la normatividad aplicable adhiriendo toda la evidencia comprobatoria que se otorgue por parte de los beneficiarios, para dar cumplimiento a lo manifestado en el procedimiento PR-253000-002 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y en relación al capítulo VI. Mecanismos de Comprobación de los Lineamientos para el otorgamiento de donativos a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la entidad en mención.


De conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 3 y 74, párrafo tres, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado; artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, capítulo VI, artículo 38, Mecanismos de Comprobación inciso c), de los Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos a las Organizaciones de la Sociedad Civil y procedimiento PR-253000-002 Elaboración de Expedientes de Donatarias Autorizadas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 7 de 7
Número de Auditoría	OIC/10/22
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados


POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO



Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
DIRECTOR DE AUDITORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



Lic. Lissette Salas Sánchez
JEFA DEL DEPARTAMENTO
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA



L.A.F. Verónica Araceli Ledesma Hernández
AUDITORA